Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 4719 - Decreto Nº 2656 DISPONESE LA CREACION DE UN HOGAR ESCUELA EN LA CIUDAD DE ANDALGALA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Dispónese la creación de un Hogar-Escuela para la asistencia de niños huérfanos y desamparados, que asegure la asistencia médica, educativa en el nivel primario, alimentaria y formación en oficio en la Cuidad de Andalgalá.
- ARTICULO 2.- El estudio de la presente obra estará a cargo de la Subsecretaría de Educación y entes específicos dependientes de ésta.
- ARTICULO 3.- Los gastos de estudio y ejecución de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2, se solventarán mediante una partida especial del Presupuesto Provincial 1993-1994.
- ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:47:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa